RESOLUCION DE ADJUDICACION
Nº 539

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS (BARRIO SAN DIEGO)".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 539
(12 DE MAYO DE 2022)

El Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría - Caldas actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, se hace necesario realizar el "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS (BARRIO SAN DIEGO).**

Que según estudios previos suscritos el 18 de abril de 2022 se requiere las **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS (BARRIO SAN DIEGO)**

Que existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-009-2022, estimado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($67.221.568) M/CTE**, los cuales se destinaran para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 268 y Rubro 16-2.3.2.01.01.001.03.02.

Que acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, se publicó los Pre pliegos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-009-2022., cumpliendo los Principios de Selección Objetiva para la Contratación Administrativa.

Que dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte de la Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a JAIME EDUARDO GUARÍN JURADO, Asesor Jurídico en Contratación y JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA, Asesor Jurídico en Contratación.

El día 06 de mayo de 2022, se radico una (1) propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, relacionada a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	D&J TRANSPORTES S.A.S. NIT N° 901.159.308-5	POLIZA CMZ 100000240 Vigencia desde: 06/05/2022 Vigencia hasta: 10/07/2022 Suma asegurada: $6.722.156 Valor propuesta:$61.808.568 M/CTE

Que reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes, mediante evaluación final del pasado 06 de mayo de 2022, fue seleccionada la oferta presentada por el oferente **D&J TRANSPORTES S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.159.308-5**, toda vez que cumple con todos los presupuesto del pliego de condiciones y ajustando su oferta económica a los establecido presupuestalmente por el Municipio. Fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, a las cuales se dio traslado y respuesta en el momento oportuno, quedando así en firme el Informe de Evaluación.

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION DE ADJUDICACION
Nº 539

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS (BARRIO SAN DIEGO)".

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **D&J TRANSPORTES S.A.S. identificado con NIT N° 901.159.308-5,** el Contrato Estatal que surge como resultado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-009-2022,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS (BARRIO SAN DIEGO)".**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo estimado del contrato es hasta el treinta y un (31) de Diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El Contrato Estatal adjudicado dentro de la Convocatoria Publica tendrá un valor de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($61.808.568) M/CTE**, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; los cuales serán a cargo del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Villamaría -Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio prestado a través del Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el presente contrato, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXRTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS
VILLAMARIA-CALDAS

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico